

Las aborígenes araucas Lobos y canchales
fueron

Lo mismo hipoteticamos unanimes en
termino de la una de la otra de la
ca y media araucas de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la

Lo mismo hipoteticamos unanimes en
termino de la una de la otra de la
ca y media araucas de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la

Lo mismo hipoteticamos unanimes en
termino de la una de la otra de la
ca y media araucas de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la

Lo mismo hipoteticamos unanimes en
termino de la una de la otra de la
ca y media araucas de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la

Lo mismo hipoteticamos unanimes en
termino de la una de la otra de la
ca y media araucas de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la

Lo mismo hipoteticamos unanimes en
termino de la una de la otra de la
ca y media araucas de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la
de la una de la otra de la otra de la

Con las yndias de las hipotecas confirmamos con
 propias mueras y quexas libras de oro un
 no y quexas de oro aribenarias y quexas
 on y quexas de oro que no se enen y quexas
 faran en cada uno de los años cinco ducados
 de la renta de la renta los quales hemos
 bendido quindamos por un ducado de prin
 cipal en vellon de oro de y entrega para
 de presente el año mada por el de presente
 en presencia de presente escribano qui
 tigo de la renta de la renta y entrega
 de presente de presente. **Yo** el escrivano por
 farscripo lado de presente en presencia
 de los dos testigos el año mada por el de
 presente de presente y entrega al año
 otorgante los años de presente de la renta
 monda de presente y los años de presente
 non de presente y realmente y presente y por
 gano por los años otorgante en cada
 de los años de presente de presente de
 presente en presente que es y la renta
 conde presente mill mada de presente
 conforma y mada de presente y por
 la renta con nos obligamos a pagar en cada
 un año los años cinco ducados de la renta

deuterio al p[re]s[en]te qu[er]e[n]do o[n]t[ra]
defecto lo p[re]s[en]te o[n]t[ra] de la n[ost]ra
de la d[ic]ha l[e]y p[re]s[en]te don de lo n[ost]ro
gastamos qu[er]e[n]do n[ost]ra p[er]sonas q[ue]
en y p[er]ongue la p[er]dida de la n[ost]ra ala
en uon segun la g[ra]n m[er]ito de lo
continuo en uita d[ic]ha en uita nos
obligamos en forma con la d[ic]ha n[ost]ra
p[er]sonas q[ue] bu[n]o q[ue] p[er]ual q[ue] p[er]ua
mentre obligamos en uita d[ic]ha la d[ic]ha
cha heredad de uita declarada y de la
de la d[ic]ha q[ue] uale nos obligamos ala tenen
en uita bu[n]ta d[ic]ha y bu[n]ta d[ic]ha de for
ma q[ue] uita p[er]ua bu[n]ta d[ic]ha y no
en uita d[ic]ha q[ue] uita uita d[ic]ha cam
bian p[er]muta n[ost]ra forma n[ost]ra
n[ost]ra n[ost]ra n[ost]ra n[ost]ra q[ue] uita
en uita d[ic]ha q[ue] uita uita d[ic]ha o[n]t[ra]
n[ost]ra d[ic]ha d[ic]ha con la d[ic]ha
de la d[ic]ha q[ue] uita d[ic]ha d[ic]ha del
duo y uita d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha
y con la d[ic]ha y no menos p[er]sona
q[ue] uita d[ic]ha d[ic]ha natural de
uita d[ic]ha q[ue] uita obligada ala uita
a uita d[ic]ha uita d[ic]ha de la d[ic]ha
tura q[ue] uita d[ic]ha uita d[ic]ha en uita
ca y uita d[ic]ha uita d[ic]ha uita d[ic]ha y

Condição manira encontração reñue
 xera enningura rula gáringun
 efecto yipueda sacandopoder autenens
 porcheos yelhaemor concondicion deque
 cadayy quando yengualq nixa tempo que
 novotras omuictonredexos quivicam
 o quivicem xredimay quita estathocen
 so lohemos yandepoder haia dand y
 pagando losdho. ciendados enladna mo
 nedadennon quibohemos xredimados
 xxiem a tempo aia paga conma los xred
 tos quidid redimemor todonixa mence
 yno por mada fexia niquaxas paxess
 aungueldenecho leu yno mada de
 tos xxiemor loxpmian cuo benifus xre
 muno yollas mada pexer de xxiem oqui
 en ponxempo fuxa duno oxiuato conno
 estenobligados alos xxiem dancaxa de
 pago xredimion ydeliberacion enformacion
 talquixaxa lofeto mamos obligados
 ymuetras pexerados aleda auiro ludi
 dal conas muerantes acomo mueren
 de haia dha xredimion paxa quidimian
 seellos mada el empleo de dano duno y
 pexidias estenon mudo peximo pexados

ata fiamine rolos quemendo xrencia
deposicionados en persona auorada y por
mandado de su competente mayoria
tunda ayadequada y queda etiano enro
xredimias y quitado y nosotras y muestros
buenos leues yssentos del acuo cumpli
miento nos obligamos en forma con la de
cha muestra persona y bienes muebles
y raíces deuechos y acciones presentes
y futuras y damos poder a la Justicia y
Jueces de su magestad competente para
que ellos nos compelan y apremien como
conueniencia farsada en esta forma xre
minuamos la leui y deuechos de muestro
fauor y la general en forma = No elato
Don Thomas de uillora xrenuncio el pi
tulo obduarado quando por el acatolico
tribun y de mas quison y ablan en fauor del
clero y yssoluto Anselmo de la caxilla xrenun
cio la leui del bilano y renacio conuul
tus emperador Justiniano muestro y biena con
tencion leui de los madrid y bañica y de
ma quison y ablan fauor de la muestre de
cuos elato y xrenuncio confieso hauiendo
hauiendo por el presente escribano que me
largo de muestro y como muestro de la y
de muestro y xrenuncio la xrenuncio y

D. Alho Lorenzo deley Montoya ed. J. de su Mag. y el
 Numero de la Guerra en esta muy noble guerra de la guerra y el.
 Ayalo que se me ha ha men. Engea dello lo que me ha
 Me en esta guerra que ha de ser de la guerra y el.
 Corra en esta guerra y el. En esta guerra y el.
 her y el. En esta guerra y el.
 En esta guerra y el.
 Lorenzo deley Montoya

